Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SACRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2013, adoptó con carácter provisional el siguiente acuerdo sobre modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales, que a continuación se detallan:

A) MODIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES:

Ordenanza fiscal número 20, reguladora del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Dicho acuerdo provisional y la Ordenanza en él referida, podrá ser examinado en la Secretaría General, en horario de oficina, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Numancia de la Sagra 18 de julio de 2013..-El Alcalde, Pedro Vicente García Martín.

N.º I.- 7409